

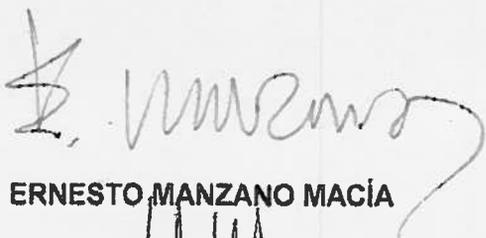
**ACUERDO MODIFICACION POLITICA DE INVERSIÓN DEL FONDO
AHORRO CR IV, F.P. (Antiguo CAJA RIOJA, F.P.)**

En el Paseo de la Castellana nº 189 de Madrid el día 23 de julio de 2012 D. **ERNESTO MANZANO MACÍA** Y D. **JUAN ALBERTO HERRERO CEBELLÍN** en representación de **BANKIA, S.A.**, entidad Promotora del único Plan integrado en **AHORRO CR IV, FONDO DE PENSIONES**, hace uso de los poderes otorgados en la escritura de fecha 17 de noviembre del 2011 por el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodriguez, con el número 2071 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Valencia en el Tomo 9341, libro 0, folio 205, Hoja nº V-17274, inscripción 252, y en virtud de los cuales se delega de forma mancomunada para que ejercitara todas las funciones, en los Planes de Pensiones individuales promovidos o que en el futuro promueva **BANKIA, S.A.**, que por la legislación y por las especificaciones de los propios Planes se atribuyan a la comisión de control o a la Entidad Promotora; así como las funciones, en los Fondos de Pensiones en los que se integran los Planes de Pensiones, que se atribuyan a la comisión de control y a la Entidad Promotora por la legislación y las normas de funcionamiento de los propios Fondos, por lo que adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Modificar la Política de Inversión del Fondo de Pensiones, sustituyendo su anterior redacción por la que se adjunta al presente certificado.

Todo lo cual firman para que surta efectos donde proceda.



D. ERNESTO MANZANO MACÍA



D. JUAN ALBERTO HERRERO CEBELLÍN

DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES AHORRO CR IV, F.P.

En Madrid, a **23 de julio de 2012**, el Promotor del Plan del sistema Individual adscrito al Fondo, en colaboración con la Entidad Gestora del Fondo, establece los siguientes principios para el desarrollo de la política de inversiones.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión

El Fondo de Pensiones **Ahorro CR IV, Fondo de Pensiones**, se configura como un Fondo cuyo objetivo de inversión es la obtención de la máxima rentabilidad a largo plazo sujeto a restricciones en su nivel de riesgo. Según la clasificación de la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (Inverco) se clasifica por su vocación como un fondo de **Renta Variable Mixta**.

La clasificación de Inverco establece las siguientes categorías en función de la clase de activos que integran la cartera del fondo:

- Renta Fija a corto plazo: 0% de renta variable, duración inferior a 2 años.
- Renta Fija a largo plazo: 0% de renta variable, duración superior a 2 años.
- Renta Fija Mixta: menos del 30% de renta variable
- Renta Variable Mixta: entre el 30% y el 75 % de renta variable
- Renta Variable: más del 75% de renta variable.
- Garantizado: Se entiende por fondo garantizado aquel en el cual una entidad financiera externa otorga un compromiso de revalorización a un determinado plazo.

Renta Variable: Dentro de la misma se computarán las acciones y las participaciones en empresas, las inversiones a través de contratos de derivados sobre este tipo de activos y los que se realizan a través de Instituciones de Inversión Colectiva atendiendo a su inversión en renta variable.

Renta Fija: Dentro de la renta fija se computarán todos los activos representativos de deuda, las inversiones a través de contratos de derivados sobre este tipo de activos y los que se realizan a través de Instituciones de Inversión Colectiva atendiendo a su inversión en renta fija.

Inversiones Alternativas y Otras se incluirán activos de clases distintas a la renta fija y variable, como inversiones inmobiliarias,

gestión alternativa, activos de capital riesgo, etc.

b) Definición de Riesgos y limitaciones en su asunción

El fondo cumplirá, además de las disposiciones en materia de inversiones establecidas por la legislación vigente para fondos de pensiones, las siguientes normas específicas:

Renta Fija:

Riesgo de contraparte: La renta fija del fondo se invierte tanto en activos públicos como privados (cotizados o no). La Inversión en renta fija se sujeta a una calificación por rating mínima de **BBB** para títulos con duración superior a 3 años y **BB-** para Inversiones de plazo inferior, salvo en la inversión de deuda pública del Reino de España para la cual no se establece limitación alguna.

Dichos límites tampoco serán de aplicación en el caso de la constitución tanto de depósitos a la vista como de depósitos a plazo.

El cambio de calificación crediticia de las inversiones por debajo de los límites marcados una vez se encuentre el valor incluido en la cartera no supondrá el incumplimiento de esta limitación.

Las inversiones en activos de renta fija conllevan un riesgo de tipo de interés. Este fondo puede invertir en activos a diferentes plazos, buscando que la exposición global de la cartera a las fluctuaciones de los tipos de interés sea moderada. La duración financiera de la cartera de renta fija está limitada a un máximo de **5 años**.

Derivados:

El fondo puede operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos y como inversión para gestionar de modo más eficaz la cartera. En ningún caso la inversión en instrumentos derivados podrá exceder las restricciones de inversión establecidas para el fondo en sus distintos tipos de activos, ni resultar de su utilización que los compromisos por el conjunto de operaciones en estos productos superen, en ningún momento, el valor del patrimonio del Fondo.

El Fondo podrá utilizar también instrumentos financieros derivados no contratados en

DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES AHORRO CR IV, F.P.

mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones admitidas por la normativa vigente.

Instituciones de Inversión Colectiva:

El fondo podrá Invertir en I.I.C sujetas a legislación española o comunitaria. Dentro de la vocación inversora de las Instituciones el fondo invertirá en IIC de renta fija.

Fondos Abiertos:

El fondo podrá invertir en Fondos Abiertos sin limitación. Los Fondos Abiertos computarán dentro de los límites que para cada categoría de inversión tiene establecidos el fondo en función de la composición de la cartera de inversiones del fondo abierto y su vocación inversora.

Dispersión:

Con la finalidad de no asumir concentraciones de riesgo elevadas, el fondo lleva a cabo una inversión en todo momento diversificada en su cartera, no permitiendo concentraciones en un mismo emisor superiores al 10% del activo del fondo, salvo en títulos emitidos o avalados por administraciones públicas de Estados pertenecientes a la OCDE o Instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro.

Esta limitación no es de aplicación en caso de inversiones en IIC ni fondos abiertos, dada la diversificación interna que estos activos deben mantener.

Tipo de Cambio:

El fondo prevé que pueda cubrirse el riesgo de divisa mediante derivados o seguros de tipo de cambio. Las divisas en que se podrán ejecutar operaciones serán las de países miembros de la OCDE.

Otras Inversiones:

El Fondo podrá invertir en activos de otras clases como inversiones inmobiliarias, gestión alternativa y activos de capital riesgo.

Inmuebles:

El fondo podrá invertir en inmuebles, bien directamente o bien a través de fondos de inversión u otras sociedades destinadas a la inversión en dicho tipo de activos, adecuadamente diversificados.

c) Medición de Riesgos y de Rentabilidad

La entidad gestora establece un sistema de control y medición de riesgos que analiza los riesgos básicos inherentes a todo activo financiero:

- **Riesgo de Mercado:** Derivado de la exposición del valor de los activos a los movimientos de los tipos de interés.
- **Riesgo de Crédito:** Derivado de la solvencia financiera de los emisores de los títulos en los que invierte el fondo.
- **Riesgo de Liquidez:** Derivado de la imposibilidad de materializar la venta de un activo financiero o tener que hacerla a un precio inferior por no existir suficientes contrapartidas en el mercado para dicho activo.

Los procesos de control incluyen la diversificación de las carteras dentro de la política de inversión prefijada, su cobertura mediante derivados, el seguimiento de la evolución de la calidad crediticia de las inversiones y diversificación del riesgo de contrapartida, la medición de los rating medios y mínimos permitidos, así como el control del rendimiento de la cartera.

Los niveles de inversión de **Ahorro CR IV, Fondo de Pensiones**, en los diferentes activos, establecidos sobre el patrimonio del Fondo, serán los detallados a continuación:

- Renta variable: 30% al 75% del patrimonio.
- Renta Fija: 25% al 60% del patrimonio.
- Inversiones Alternativas y Otras: 0% al 10% del patrimonio